

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

RESOLUCIÓN N.º 927-00-2019 (S.L. 30/12/2019)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum N.º 57/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, expediente N.º 7050/2019 de Mesa de Entrada de la Institución, presentado por el Prof. MSc. Benigno Ricardo Olmedo Garay, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, por el cual eleva la propuesta de modificación de la Política de Comunicación e Información, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que, la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Ley de Educación Superior y la Resolución CGR N° 377/2016 para la implementación de un sistema de Control Interno, mediante mecanismos, normas, procesos y procedimientos.

La Ley 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos, sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay. La Ley 5282/14 de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.

La Resolución N° 0569-2019 por la cual se crea el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

En tal sentido la Institución debe establecer mecanismos y delineamientos a fin de obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad; así como garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que conforme lo establecido en el Art. 84 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

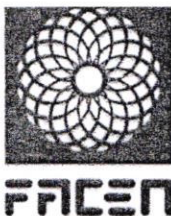
Art. 1 **Modificar** la Política de Comunicación e Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, cuyo contenido se anexa y forma parte de la presente resolución.

Art. 2 **Comunicar** y archivar.


 Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
 Secretaria de la Facultad




 Prof. Lic. CONSTANTINO M. GUEFOS KAPSALIS, MAE
 Decano



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**INTRODUCCIÓN**

Este documento establece una serie de lineamientos que definen la actuación de los miembros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN-UNA) en cuanto al manejo de la Información Interna y Externa, en concordancia con los Art. 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 del Código de Buen Gobierno, aprobado por Resolución N° 0708-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, que permite contribuir al buen desempeño organizacional, la promoción, posicionamiento de imagen y reconocimiento institucional. Con el siguiente instrumento se crean criterios a ser aplicados en todos los niveles jerárquicos con el fin de llegar a convertirse en pautas de comportamiento obligatorio, a través del cual la institución se relacionará con su público de interés. La información debe ser: accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable. Se pretende brindar condiciones y herramientas necesarias para la toma de decisiones institucionales, permitiendo la intercomunicación entre los miembros de la FACEN-UNA.

ALCANCE

La Política de Comunicación e Información está destinada al público interno y externo de la FACEN-UNA.

COMPROMISO

La FACEN-UNA, se compromete a implementar la Política de Comunicación e Información, debiendo obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno. Considerando la naturaleza pública y sistémica de la organización, que sirva como marco de referencia, establezca los lineamientos básicos para la buena comunicación y la gestión efectiva y eficiente de la información, orientada al fortalecimiento organizacional y la consolidación de la imagen institucional.

PROPOSITO

La política, tiene como propósito establecer criterios para la gestión de la Comunicación e Información Institucional conforme a los principios éticos y las disposiciones legales vigentes.

POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La FACEN-UNA, formula y establece su política de comunicación institucional, con el fin de garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa, orientada a todas las partes interesadas en cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de su resultado, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

APERTURA INSTITUCIONAL

La FACEN-UNA, en su política de apertura y atendiendo a las características específicas de cada grupo, se implementan mecanismos interno y externo para el manejo de la información que garantizan la recepción y tratamiento de solicitudes, sugerencias, reclamos, denuncias, ideas y propuestas; atendiendo al sector al cual va dirigida la información.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el marco de los fines de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), y de la política comunicacional de la FACEN-UNA, impulsa el fortalecimiento de su imagen institucional a través del compromiso, ético, profesional y social de sus miembros que le compete como Institución de Educación Superior. Así mismo, los miembros se comprometen al uso apropiado de logos, símbolos, manejo de colores y publicaciones representativas de la Institución, según la normativa vigente establecida para el efecto.

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES

La FACEN-UNA, implementa mecanismos y organiza funcionalmente los procesos de difusión de la información sobre las actividades relevantes y resultados institucionales a través de los canales adecuados (comunicación interna y externa en formato físico, página web, redes sociales, correo institucional, medios digitales, revista institucional, prensa escrita, bibliotecas digitales, etc.), a fin de garantizar la circulación fluida y transparente de la información al público interno y externo.

POLITICA DE INFORMACIÓN

La FACEN-UNA, asegura que la información, tanto interna como externa, sea accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, valida, verificable y conservable. Para lo cual se asegurara que los datos sean tratados de manera sistemática e inequívoca, para que los mismos se encuentren disponibles de manera íntegra, oportuna, pertinente y con la calidad necesaria para la toma de decisiones en la consecución de los objetivos organizacionales, así como para mantener los niveles de competitividad en cumplimiento de los fines institucionales y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables a la materia.

INTEGRACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La FACEN-UNA, promueve el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para facilitar, integrar, sistematizar y asegurar el acceso a la información. Establece formalmente las áreas funcionales responsables de la administración, control y evaluación de la información y los respectivos medios de procesamiento, almacenamiento y gestión del acceso a la información.



DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La FACEN-UNA, con el fin de dar la mayor difusión al trabajo institucional promueve el libre acceso a la información de las partes interesadas, en el marco de las reglamentaciones y legislaciones pertinentes, asegurando la integridad y la calidad de la información, la cual es transmitida por medio de canales y procesos formales de difusión. Estas se llevan a cabo en medios impresos, electrónicos y digitales, utilizando el mayor número posible de medios con el objetivo de facilitar que la información llegue a los interesados.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La FACEN-UNA, en resguardo de la credibilidad e imagen de la Institución ante la sociedad, realiza rendiciones de cuentas periódicas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en el marco de la transparencia en la gestión y su compromiso con la sociedad, a fin de poner a conocimiento de las partes interesadas informaciones del ámbito académico, administrativo y financiero.

Resolución N.° 927-00-2019, Pág. 4 de 4